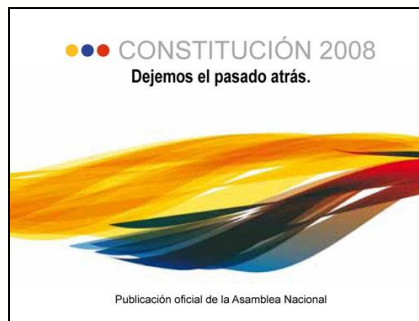


PROGRAMA SOCIO BOSQUE

Ministerio del Ambiente
Gobierno de la República del Ecuador

Marzo 2014

Marco Normativo



Acuerdo N° 131

LA MINISTRA DE AMBIENTE

Considerando:

Que, los numerales 5 y 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes primordiales del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir y proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del cambio ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que, el inciso primero y tercero del artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a la naturaleza, donde se reproduce la vida, el derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, structure, funciones y procesos evolutivos. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema;

Que, el artículo 72 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la naturaleza tiene derecho a la restauración.

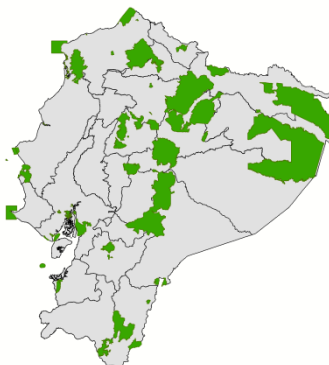
Que, el inciso primero del artículo 74 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir;

Que, numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

Que, el numeral 4 del artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el numeral 3 del artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como objetivo específico de la política fiscal la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;

Que, en el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;



ENB

Qué es Socio Bosque?



- ✓ Incentivos económicos a habitantes de zonas rurales que se comprometen voluntariamente a la conservación y protección de sus bosques nativos, páramos u otras formaciones vegetales nativas.
- ✓ Incentivo es condicionado a la conservación y protección de los ecosistemas.
- ✓ Distribución directa de beneficios dirigido a propietarios de bosques a nivel nacional

Objetivos

- ✓ Proteger los bosques, páramos y otra vegetación nativa y sus valores ecológicos, económicos y culturales.
- ✓ Reducir las tasas de deforestación y las emisiones de Gases de efecto invernadero asociadas
- ✓ Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales

CAPITULO RESTAURACIÓN

OBJETIVO: Incrementar la provisión de servicios ecosistémicos mediante actividades de restauración ecológica aplicadas en áreas que se encuentran en procesos de degradación bajo un enfoque de manejo integral del paisaje y que favorezca la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.



TIPOS DE RESTAURACIÓN

REGENERACIÓN NATURAL ASISTIDA

Protección de procesos de sucesión ecológica en áreas de pastos abandonados, bosques secundarios y aprovechados.



RESTAURACIÓN ACTIVA

Busca incrementar los servicios ecosistémicos:
- Implantación de especies florísticas nativas con material vegetativo proveniente de viveros o del bosque natural.



300.000 ha

Cómo funciona?

INCENTIVOS



- El valor depende del número de hectáreas que ingresen al programa.
- Se transfiere dos veces al año directamente a la cuenta bancaria del beneficiado (Mayo y octubre)
- Los gastos requeridos para la asistencia técnica e insumos serán contratados de manera directa por Socio Bosque. Éstos recursos no serán transferidos a los participantes.



INGRESO VOLUNTARIO

- Nadie está obligado a participar en el programa



¿Quiénes pueden participar?

- ✓ Personas naturales;
- ✓ Comunas y comunidades
- ✓ Pueblos y nacionalidades indígenas
- ✓ Cooperativas y Corporaciones (excepción fundaciones)



Selección de participantes:

- ✓ Reunir los requisitos para postular al Capítulo Restauración.
- ✓ Recepción de carpetas de los interesados, se revisará la documentación y se llenará el formulario de postulación.
- ✓ Verificación de la Documentación Legal.
- ✓ Elaboración del Plan de Restauración a nivel de predio o finca
- ✓ Selección y suscripción del convenio.

El Plan de Restauración a nivel de predio o finca deberá considerar:

- ✓ Análisis de riesgos (identificación de amenazas por invasiones, conflicto de tierras, uso histórico del suelo, fenómenos naturales, etc)
- ✓ Definición del tipo de restauración y de las técnicas a implementarse
- ✓ Elaboración del mapa georeferenciado.
- ✓ Elaboración del presupuesto y cronograma valorado.
- ✓ Medios de verificación del monitoreo.
- ✓ Otras consideraciones

CONVENIO

✓ Duración:

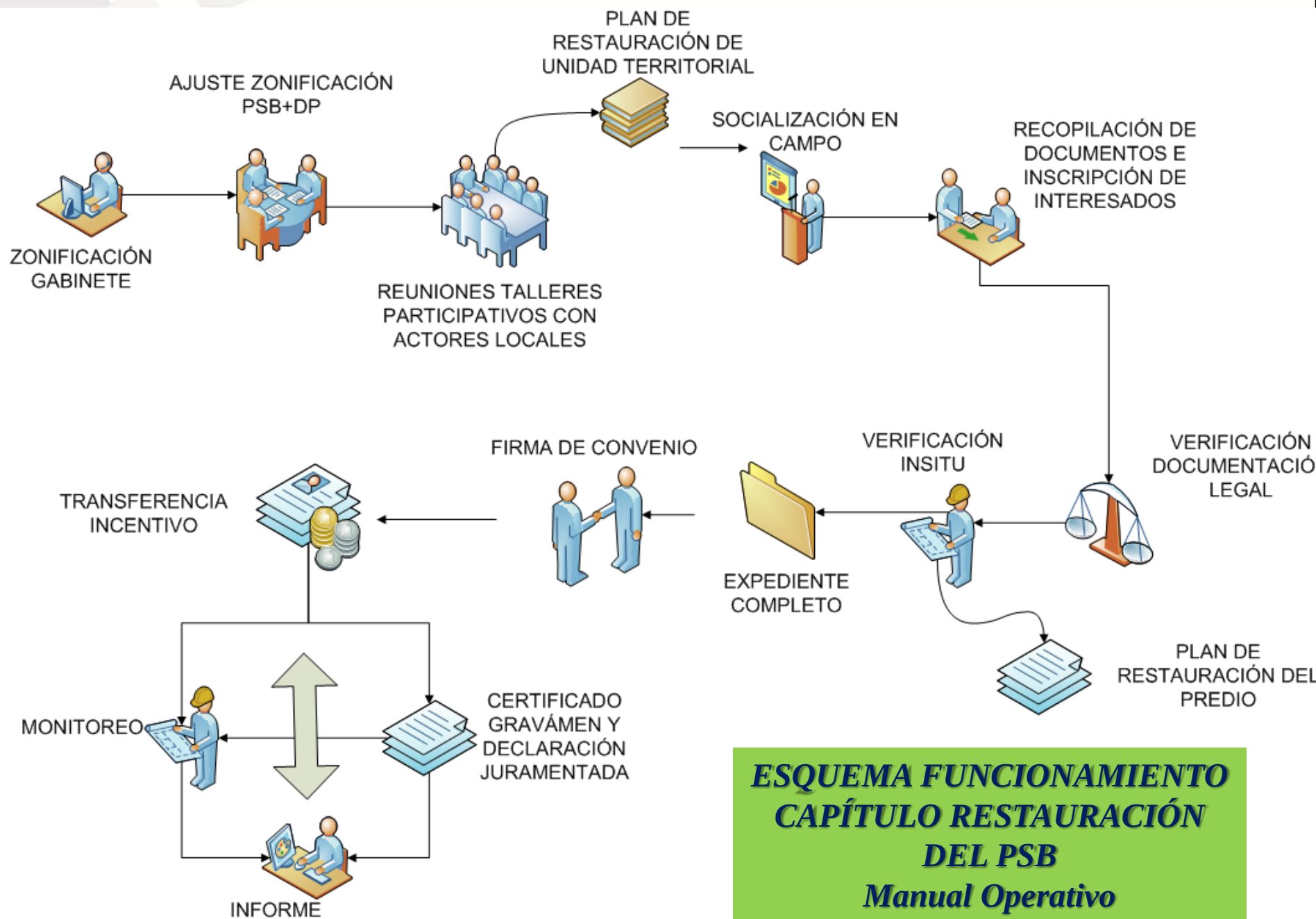
- Bosque húmedo: 12 años
- Bosque seco: 8 años
- Páramos: 5 años

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- ✓ Cumplir con las actividades del Plan de Restauración a nivel de predio o finca;
- ✓ No quemar el área;
- ✓ No realizar pastoreo
- ✓ No cazar con fines comerciales o deportivos en el área de restauración
- ✓ Permitir el acceso del personal del Ministerio del Ambiente al área de restauración, y facilitar su labor;
- ✓ Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Forestal, sus reglamentos, otras normas aplicables que expida esta Cartera de Estado.

OBLIGACIÓN DEL MAE: realizar las transferencias del incentivo en el plazo determinado



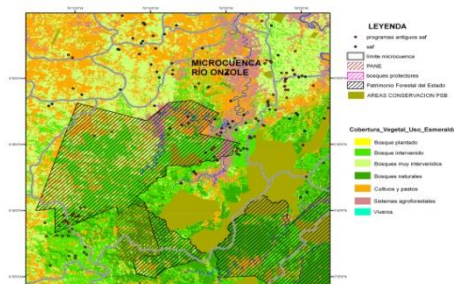


CRITERIOS

- a) **Patrones de uso** (aprovechamiento forestal, uso de suelo, nivel de degradación, áreas que formen parte de Proyectos Nacionales Estratégicos o Proyectos Locales contemplados en los PDOT)
- b) **Servicios ambientales:** almacenamiento carbono, regulación hídrica, prevención de riesgos naturales.
- c) **Niveles de pobreza:** Factores socioeconómicos (NBI en parroquias rurales).

Conectividad; entre unidades del SNAP, Bosques Protectores, Áreas de Conservación del PSB, Áreas de Conservación de GAD.

Análisis cartográfico de criterios y variables que permitan determinar espacialmente las áreas donde intervenir con actividades de restauración, buscando aumentar la resiliencia ecológica y el buen vivir en zonas rurales.



MONITOREO



- ✓ Vistas en el territorio: transectos
- ✓ Sensores remotos, fotografías aéreas e imágenes satelitales
- ✓ Declaraciones juramentadas
- ✓ Fortalecimiento de monitoreo comunitario
- ✓ Capacitaciones de control y vigilancia para guardabosques comunitarios

Escalas de Incentivos

Capítulo Conservación

Escala de Incentivos Socio Bosque											
Individuales con más de 20 has. en su título global			Individuales con menos de 20 has. en su título global			Comunidades y colectivos en bosques			Comunidades y colectivos en Páramos		
Rango de has.		Monto	Rango de has.		Monto	Rango de has.		Monto	Rango de has.		Monto
1	50	\$30.00	1	20	\$60.00	1	100	\$35.00	1	50	\$60.00
51	100	\$20.00				101	500	\$22.00	51	100	\$40.00
101	500	\$10.00				501	1.800	\$13.00	101	900	\$20.00
501	5,000	\$5.00				1.801	5,000	\$6.00	901	3,000	\$10.00
5,001	10,000	\$2.00				5,001	10,000	\$3.00	3,001	10,000	\$4.00
Más de 10,001		\$0.50				Más de 10,001		\$0.70	Más de 10,001		\$1.00

Regeneración natural asistida: 70% del valor de incentivo establecido en el Capítulo Conservación

Resultados a 2013

CONSERVACION				RESTAURACIÓN		
INDICADORES	Individuales	Comunitarios	TOTAL	Individuales	Comunitarios	TOTAL
Número de convenios	2.189	159	2.348	21	5	26
Hectáreas bajo conservación	150.018	1.077.327	1.227.345,64	1.343,76	2.821,63	4.165,39
Beneficiarios	9.962	149.401	159.363	58	2.334	2.392
Familias	2.238	34.974	37.212	21	446	467

Socio Bosque

*Un compromiso del Gobierno de la Revolución Ciudadana
con el clima, los bosques y su gente*

<http://sociobosque.ambiente.gob.ec>